

ACTO ADMINISTRATIVO MOPC-ADP-061-2019, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS DE SERVICIOS Y DESIGNAN LOS PERITOS PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS PROPUESTAS QUE SERÁN RECIBIDAS PARA LA “CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISION EXTERNA DE LA CONSTRUCCION DE DOS ESTACIONES DE PASAJEROS INTERURBANAS EN EL GRAN SANTO DOMINGO Y EL DISTRITO NACIONAL”

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), del 15 de noviembre de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la **Lic. Patria Taveras García**, Directora de Gabinete, en representación del **Ing. Ramón Antonio Pepín del Rosario**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidenta designada del Comité; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, la Directora General Legal y Asesora del Comité, **Dra. Selma Méndez Risk**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

La Presidenta designada del Comité, **Lic. Patria Taveras García**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, se establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:*

- 1) La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;*
- 2) La aprobación de los pliegos de condiciones (...).”*

CONSIDERANDO: Que en ese orden, de acuerdo al párrafo I del artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, indica : *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a*

contratar, la aprobación de los pliegos de condiciones específicas, el procedimiento de selección, y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.

CONSIDERANDO: Que por su parte, el artículo 60 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, indica en cuanto a los actos administrativos que: *“Además de las actuaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que éstos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo”.*

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) REQUERIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA

RESULTA: Que a través del MEMO VMI No. 248/2019 de fecha 06 de marzo de 2019, el Ing. Ramón Antonio Pepín, en ese momento Viceministro del MOPC, dirigió al entonces Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones Lic. Gonzalo Castillo, la solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la *“Contratación de Servicios de Supervisión Externa de la Construcción de Dos Estaciones de Pasajeros Interurbanas en el Gran Santo Domingo y El Distrito Nacional (Terminal Interurbana del Norte, Mamá Tingo)”*, por un monto de RD\$14,167,570.85.

RESULTA: Que de igual modo, a través del MEMO VMI No. 250/2019 de fecha 06 de marzo de 2019, el Ing. Ramón Antonio Pepín, dirigió al Lic. Gonzalo Castillo, la solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la *“Contratación de Servicios de Supervisión Externa de la Construcción de Dos Estaciones de Pasajeros Interurbanas en el Gran Santo Domingo y El Distrito Nacional (Terminal Interurbana del Cibao, Los Alcarrizos)”*, por un monto de RD\$23,126,147.04.

RESULTA: Que una vez aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, el Ing. Ramón Antonio Pepín procedió a remitir al Comité de Compras y Contrataciones las carpetas de los referidos proyectos mediante Oficios No. MEMO VMI No.249/2019 y MEMO VMI No.251/2019, las cuales a su vez fueron remitidas a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a través de los Oficios No. D.A.D./00167-2019 y D.A.D./00169-2019 de la Arq. Laura Ávila, Directora Adscrita al Despacho del Ministro, en fecha 07 de marzo de 2019.

RESULTA: Que, en fecha 08 de marzo de 2019, la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dirigió al Director Financiero, Lic. Ramón Nin Vólquez, los Oficios Nos. DCC-307-2019 y DCC-308-2019 mediante el cual solicitó los respectivos Certificados de Apropiación Presupuestaria por los montos indicados precedentemente.

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, el 21 de marzo de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones los Certificados de Apropiación Presupuestaria generados

por SIGEF con el No. de Documento EG1553183992871n4VPt por un monto de RD\$10,000,000.00 para llevar a cabo el procedimiento para la *“Contratación de Servicios de Supervisión Externa de la Construcción de Dos Estaciones de Pasajeros Interurbanas en el Gran Santo Domingo y El Distrito Nacional (Terminal Interurbana del Norte, Mamá Tingo)”*, así como también el No. De Documento EG155318251841oVbjU por un monto de RD\$15,000,000.00, para la *“Contratación de Servicios de Supervisión Externa de la Construcción de Dos Estaciones de Pasajeros Interurbanas en el Gran Santo Domingo y El Distrito Nacional (Terminal Interurbana del Cibao, Los Alcarrizos)”*.



CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO: Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede realizar el borrador de pliego de condiciones tomando en consideración las especificaciones técnicas indicadas en la carpeta remitida por la Unidad Requirente.

VISTO: El MEMO VMI No. 248/2019 de fecha 06 de marzo de 2019, del Ing. Ramón Antonio Pepín, dirigido al Lic. Gonzalo Castillo, de solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la *“Contratación de Servicios de Supervisión Externa de la Construcción de Dos Estaciones de Pasajeros Interurbanas en el Gran Santo Domingo y El Distrito Nacional (Terminal Interurbana del Norte, Mamá Tingo)”*.

VISTO: El MEMO VMI No. 250/2019 de fecha 06 de marzo de 2019, del Ing. Ramón Antonio Pepín, dirigido al Lic. Gonzalo Castillo, de solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la *“Contratación de Servicios de Supervisión Externa de la Construcción de Dos Estaciones de Pasajeros Interurbanas en el Gran Santo Domingo y El Distrito Nacional (Terminal Interurbana del Cibao, Los Alcarrizos)”*.

VISTO: El Oficio No. MEMO VMI No.249 /2019 del Ing. Ramón Antonio Pepín, de remisión al Comité de Compras y Contrataciones la carpeta del proyecto *“Contratación de Servicios de Supervisión Externa de la Construcción de Dos Estaciones de Pasajeros Interurbanas en el Gran Santo Domingo y El Distrito Nacional (Terminal Interurbana del Norte, Mamá Tingo)”*.

VISTO: El Oficio No. MEMO VMI No.251 /2019 del Ing. Ramón Antonio Pepín, de remisión al Comité de Compras y Contrataciones la carpeta del proyecto *“Contratación de Servicios de Supervisión Externa de la Construcción de Dos Estaciones de Pasajeros Interurbanas en el Gran Santo Domingo y El Distrito Nacional (Terminal Interurbana del Cibao, Los Alcarrizos)”*.

VISTO: El Oficio No. D.A.D./00167-2019 de la Arq. Laura Ávila, Directora de la Dirección Adscrita al Despacho del Ministro, de remisión de carpeta a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 7 de marzo de 2019.

**VISTO:** El Oficio No. D.A.D./00169-2019 de la Arq. Laura Ávila, Directora de la Dirección Adscrita al Despacho del Ministro, de remisión de carpeta a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 7 de marzo de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-307-2019 de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dirigido al Director Financiero, Lic. Ramón Nin Vólquez, de solicitud del Certificado de Apropiación Presupuestaria.

VISTO: El Oficio No. DCC-308-2019 de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dirigido al Director Financiero, Lic. Ramón Nin Vólquez, de solicitud del Certificado de Apropiación Presupuestaria.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF con el No. De Documento EG1553183992871n4VPt por un monto de RD\$10,000,000.00, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 21 de marzo de 2019.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF con el No. De Documento EG155318251841oVbjU por un monto de RD\$15,000,000.00, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 21 de marzo de 2019.

III) SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

RESULTA: Que tal como se hizo constar en el acápite anterior, fueron emitidas dos certificaciones de existencia de fondos por un monto global de RD\$25,000,000.00, para el inicio del procedimiento de selección mediante Licitación Pública Nacional.

RESULTA: Que, en ese orden, mediante la Resolución No. 1/2019 en fecha 08 de enero de 2019 elaborada por la Dirección General de Contrataciones Públicas, se fijaron los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2019.

RESULTA: Que, para los casos de servicios, en la Resolución No. 01/2019 se determinó que desde un monto de RD\$4,042,226.00 en adelante, corresponde la realización de una Licitación Pública Nacional, siendo el seleccionado para llevar a cabo este procedimiento.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.”*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral I, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales”.*

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 35 del ya referido reglamento No. 543-12: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. 04-17, se aprueba las Normas Técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) emitida por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo de fecha 28 de marzo de 2017, la cual tiene por objeto regular la organización, funciones, y relaciones del Sistema Nacional de Inversión Pública, SNIP, como conjunto articulado de organizaciones públicas y norma que lo uniforma con participación institucional, el cual bajo la dirección política del Presidente de la República y la rectoría del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD).

VISTA: la Resolución No. 04-17, se aprueba las Normas Técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) emitida por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo de fecha 28 de marzo de 2017.

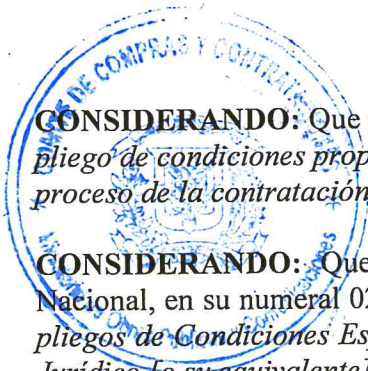
VISTA: La Resolución No. 01/2019, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 08 de enero del año 2019.

IV) APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESPECÍFICAS

RESULTA: Que una vez obtenido el Certificado de Apropiación Presupuestaria, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el borrador de pliego de condiciones del procedimiento por Licitación Pública Nacional, que contiene el nombre de referencia: *“Contratación de Servicios de Supervisión Externa de la Construcción de Dos Estaciones de Pasajeros Interurbanas en el Gran Santo Domingo y El Distrito Nacional”* conforme los insumos suministrados por la Unidad Técnica.

RESULTA: Que, concluida la elaboración de pliego, fue remitido al Comité de Compras y Contrataciones para revisión, conjuntamente con los documentos que sustentaron el expediente y de igual forma para que sea revisado por la Dirección Jurídica para fines de que en caso de que proceda, la Directora General Legal emita el Dictamen Jurídico correspondiente en relación al contenido legal del mismo.

RESULTA: Que, en esas atenciones, luego de verificado y validado el pliego de condiciones específicas en cuestión, la Directora General legal de la institución contratante emitió el Dictamen Jurídico de Pliego de Condiciones Específicas y posteriormente somete al Comité de Compras y Contrataciones para sustentar el expediente, como al efecto fue realizado.



CONSIDERANDO: Que el artículo 20 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone: *“El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta”*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Manual de Procedimientos de Licitación Pública Nacional, en su numeral 02.04: *“La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones elabora los pliegos de Condiciones Específicas y sus anexos y los remite a los fines de revisión al Consultor Jurídico [o su equivalente] de la institución en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones para que emita el dictamen jurídico”*.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones Públicas debidamente conformado tiene bajo su responsabilidad revisar y aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas; por lo que procedió en consecuencia aprobando dicho documento y sus adjuntos, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto.

VISTO: El borrador del Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento de Licitación Pública Nacional llevada a cabo para la *“Contratación de Servicios de Supervisión Externa de la Construcción de Dos Estaciones de Pasajeros Interurbanas en el Gran Santo Domingo y El Distrito Nacional y anexos”*.

VISTO: El Dictamen Jurídico del Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional de referencia, emitido por la Directora Jurídica.

VISTO: El Manual de Procedimientos por Licitación Pública Nacional, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

V) DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas es mandatorio la selección de expertos en la materia, que funjan como peritos para elaborar los informes correspondientes en relación a las evaluaciones de las ofertas presentadas en el marco de un proceso según la normativa.

RESULTA: Que por consiguiente fue ponderado por el Comité de Compras y Contrataciones las designaciones como peritos del presente proceso de acuerdo a la especialidad y conocimientos en la materia que les ocupa, a **Ing. Ana Nadal**, Ingeniero Civil; **Ing. Alexis Lora**, Analista de Control de Gestión Financiera; **Ing. Roangela Sánchez**, Ingeniero Civil; **Ing. Jaime Alsin**, Ingeniero Civil; **Ing. Jean Carlos Domínguez**, Ingeniero Civil.

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación”*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las disposiciones del Manual de Procedimientos de Licitación Pública Nacional, en su numeral 02.06, el Comité de Compras y Contrataciones debidamente conformado, revisa y aprueba el proyecto de pliego de condiciones específicas y el

procedimiento de selección, previa verificación de la disponibilidad de fondos, a través del Certificado de Existencia de Fondos y la legalidad del pliego de condiciones específicas, mediante dictamen jurídico, y procede a la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas, por medio de un solo acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, y tomando en consideración que los peritos son funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, ya sea de la entidad contratante, de otra entidad pública o contratados al efecto para tales fines y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA el procedimiento de selección mediante Licitación Pública Nacional, para llevar a cabo la *“Contratación de Servicios de Supervisión Externa de la Construcción de Dos Estaciones de Pasajeros Interurbanas en el Gran Santo Domingo y El Distrito Nacional”*, posterior a la verificación de la disponibilidad de fondos consignados.

SEGUNDO: APRUEBA el Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento de Licitación Pública Nacional llevado a cabo para la *“Contratación de Servicios de Supervisión Externa de la Construcción de Dos Estaciones de Pasajeros Interurbanas en el Gran Santo Domingo y El Distrito Nacional”*, luego de haber comprobado que el mismo cuenta con el Dictamen Jurídico que aprueba el contenido legal del mismo.

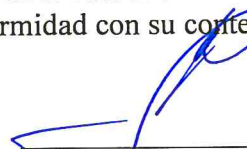
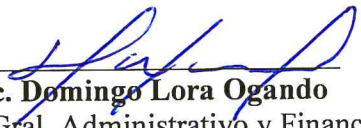
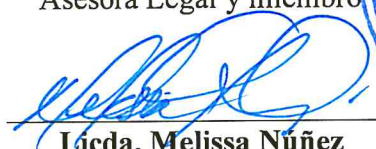
TERCERO: DESIGNA como peritos del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional para la *“Contratación de Servicios de Supervisión Externa de la Construcción de Dos Estaciones de Pasajeros Interurbanas en el Gran Santo Domingo y El Distrito Nacional”*, los siguientes colaboradores: **Ing. Ana Nadal**, Ingeniero Civil; **Ing. Alexis Lora**, Analista de Control de Gestión Financiera; **Ing. Roangela Sánchez**, Ingeniero Civil; **Ing. Jaime Alsin**, Ingeniero Civil; **Ing. Jean Carlos Domínguez**, Ingeniero Civil, quienes actuarán en su respectiva calidad a los fines de rendir los informes correspondientes luego de evaluar las ofertas tanto técnicas como económicas de los proponentes.

CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a continuar con la instrucción del procedimiento de Licitación Pública Nacional conforme la normativa y el Manual

de Procedimientos elaborado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

QUINTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación de la presente acta a los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do y el portal web de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos de la mañana (09:30 a.m.) en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

	 _____ Lic. Patria Taveras García Directora de Gabinete Presidenta designada	
 _____ Dra. Selma Méndez Risk Directora General Legal Asesora Legal y miembro		 _____ Lic. Domingo Lora Ogando Director Gral. Administrativo y Financiero Miembro
 _____ Licda. Melissa Núñez Responsable de la OAI Miembro		 _____ Ing. Delsa Tactuk Directora Gral. Planificación y Desarrollo Miembro